



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal Expropiación

Radicado: 051543112001**2019-0003600**

Decisión : Señala gastos de pericia

Informa cuestionario

Concede término para presentación de dictamen pericial.

De cara a la solicitud que hace la señora YADIRA GOMEZ URIBE, en calidad de auxiliar de la justicia designada en este caso, y quien ha manifestado la aceptación del cargo, se le señala como gastos de pericia la suma de **\$6.000.000**, los cuales serán cancelados por las partes en proporción a un 50% cada una, y para la presentación de la experticia al juzgado, se le concede el término de treinta (30) días, los cuales empiezan a correr una vez se acredite el pago de los gastos aquí señalados.

En cuanto al cuestionario a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo, éste estará sujeto al cumplimiento de los parámetros indicados en el artículo 399 del Código General del Proceso. Además, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

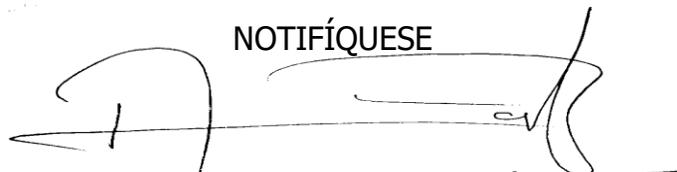
1. Deberá identificar de manera adecuada e inspeccionar personalmente el bien inmueble objeto de avalúo.
2. Determinar con claridad la destinación actual del bien inmueble a evaluar y la que tenía para el 04 de septiembre de 2018, fecha en que se presenta la oferta de compra al propietario.
3. Identificar el tipo de inmueble (rural o urbano), en la actualidad, así como para el 04 de septiembre de 2018.
4. Precisar el valor actual del inmueble y el que tenía para el 04 de septiembre de 2018, argumentado las razones de las diferencias que se obtengan.
5. Cotejar la existencia del inventario de los cultivos y especias que se encuentran descritos en la demanda y en el avalúo presentado por la ANI,



informando si aún se encuentran y el valor actual de aquellos, así como el valor que tenían para el 04 de septiembre de 2018.

Por secretaria notifíquese a la auxiliar de la justicia la presente providencia y envíese copia de la demanda y documentos necesarios para la elaboración del avalúo solicitado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f86ed93f1fd381fdf6c134bf36809ef7fea974d69f9da7ec1d55eaba635c105**

Documento generado en 01/11/2022 06:29:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>